Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

AVISO
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de Medicina, Región Poza Rica-Tuxpan informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **febrero 2024 – julio 2024,** que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: POZA RICA-TUXPAN
CAMPUS: Unidad de Ciencias de la Salud
ÁREA: Ciencias de la Salud
SISTEMA: Escolarizado
PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1.-CARDIOLOGIA.

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Medicina Interna y /o Cardiología o Urgencias Médicas o Intensivista, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

2.-CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA II

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

3.- CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION

Médico Cirujano con experiencia profesional en primer nivel de atención, experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente en primer nivel de atención.

4.-DERMATOLOGIA.

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Dermatología; con experiencia profesional y experiencia docente, en instituciones de educación superior.

5.- GINECOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
REGION POZA RICA-TUXPAN

6.-HEMATOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con posgrado en Hematología o Medicina Interna o Patología clínica. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

7.- INFORMATICA MEDICA.

Médico cirujano con estudios de posgrado con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

8.- INGLES MEDICO.

Médico Cirujano o estudio afines al área de ciencias biológicas con certificación del idioma inglés con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

9.-INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

10.- ANESTESIOLOGIA.

Médico Cirujano con posgrado en Anestesiología formación pedagógica, experiencia docente y experiencia laboral.

11.- MEDICINA DE URGENCIAS

Médico Cirujano con Especialidad en Medicina de Urgencias o Médico Internista o Médico Familiar con experiencia mínima de tres años en un servicio de urgencias preferentemente que tenga los cursos: ATLS, o ACLS; con cursos de capacitación docente o Docencia en Instituciones de Educación Superior.

12.-MEDICINA FAMILIAR.

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar, con cursos de capacitación pedagógica otorgados por la UV u otra institución educativa dos años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.

13.-MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.

Médico cirujano con estudios de posgrado en Medicina Física y Rehabilitación o Traumatología y Ortopedia o Licenciado en Terapia Física con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

14.- NEUMOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Neumología o Medicina Interna o Infectología con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
REGION POZA RICA-TUXPAN

15.- OBSTETRICIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

16.- OTORRINOLARINGOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Otorrinolaringología o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

17.- PEDIATRIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Pediatría o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

18.- REUMATOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Reumatología o Medicina Interna, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

19.- TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Traumatología y Ortopedia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

20.- UROLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Urología o Cirugía General, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

21.- EDUCACION QUIRURGICA.

Licenciatura de médico cirujano con especialidad en cirugía, con experiencia profesional y docente de nivel superior.

22.- BIOQUIMICA CLINICA.

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar o Medicina Interna y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
REGION POZA RICA-TUXPAN

Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					TC	PAP
				L	MA	MI	J	V		
4	CARDIOLOGIA	94252	13686	19.00-19.59	19.00-19.59	19.00-19.59	18.00 18.59		IOD	1
4	CARDIOLOGIA	94254	3968	17.00 17.59	18.00 18.59		17.00 17.59	19.00-19.59	IOD	1
6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II	98790	10302	15.00-16.59		15.00-16.59	15.00-16.59		IOD	2
6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II	20474	11085	17.00 18.59		17.00 18.59		17.00 18.59	IOD	2
6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II	20475	11089	08.00 09.59		08.00 09.59		08.00 09.59	IOD	2
6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II	20476	11090			12.00-13.59	12.00-13.59	12.00-13.59	IOD	2
6	CICLO CLINICO EN PRIMER NIVEL DE ATENCION	20479	11101			11.00-12.59	11.00-12.59	11.00-12.59	IOD	3
6	CICLO CLINICO EN PRIMER NIVEL DE ATENCION	20477	11098	17.00 18.59		17.00 18.59	17.00 18.59		IOD	3
6	CICLO CLINICO EN PRIMER NIVEL DE ATENCION	88759	9971	15.00-16.59		15.00 -16.59	15.00-16.59		IOD	3
6	CICLO CLINICO EN PRIMER NIVEL DE ATENCION	88764	22009	07.00 08.59		07.00 08.59	07.00 08.59		IOD	3
6	CICLO CLINICO EN PRIMER NIVEL DE ATENCION	20478	792		10.00 11.59		10.00 11.59	08.00 09.59	IPP	3
3	DERMATOLOGIA	94229	8704	18.00 18.59	18.00 18.59	18.00 18.59			IOD	4
3	DERMATOLOGIA	94226	10198	09.00 09.59	09.00 09.59			13.00-13.59	IOD	4
4	GINECOLOGIA	88765	10387	16.00-16.59	16.00-16.59	16.00-16.59	16.00-16.59		IOD	5
2	HEMATOLOGIA	94245	3327	17.00-17.59				14.00-14.59	IOD	6
2	HEMATOLOGIA	94243	10267	10.00 10.59		12.00 12.59			IOD	6
3	INFORMATICA MEDICA	20347	13628	08.00 08.59		10.00 10.59		08.00 08.59		7
3	INFORMATICA MEDICA	20348	23415	18.00 18.59	18.00 18.59		18.00 18.59			7
3	INGLES MEDICO	99281	1850	14.00 14.59		14.00 14.59	14.00 14.59			8
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	88690	22843				19.00 19.59	15.00 16.59	IOD	9
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	88689	22842			11.00-11.59	11.00-11.59	09.00 09.59		9
3	ANESTESIOLOGIA	99216	13781		17.00 17.59		17.00 18.59			10

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
REGION POZA RICA TUXPAN

2	MEDICINA DE URGENCIAS	94221	23178					18.00 19.59	IOD	11
2	MEDICINA DE URGENCIAS	94220	22006					07.00 08.59	IOD	11
2	MEDICINA DE URGENCIAS	94223	23181				18.00 18.59	16.00 16.59	IOD	11
3	MEDICINA FAMILIAR	20349	19881	18.00 18.59			19.00-19.59	16.00-16.59		12
3	MEDICINA FAMILIAR	99193	13679	10.00 10.59		10.00 10.59		11.00 11.59		12
3	MEDICINA FAMILIAR	99197	14969	17.00 17.59			19.00 19.59	16.00 16.59		12
3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	20350	22972	16.00 17.59		17.00 17.59				13
3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	99196	14897	09.00 09.59				09.00 10.59		13
3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	99199	15427	18.00 18.59		18.00 18.59		18.00 18.59		13
3	NEUMOLOGIA	17043	13780			17.00 18.59		18.00 18.59	IOD	14
3	NEUMOLOGIA	11848	28876		17.00 17.59	17.00 17.59		17.00 17.59	IOD	14
4	OBSTETRICIA	88766	1343	17.00 17.59	17.00 17.59	17.00 17.59	17.00 17.59		IOD	15
2	OTORRINOLARINGOLOGIA	94294	10016	16.00-16.59		16.00-16.59			IOD	16
2	OTORRINOLARINGOLOGIA	94287	10162			15.00-15.59		15.00-15.59	IOD	16
2	OTORRINOLARINGOLOGIA	94284	10409	12.00-12.59	12.00-12.59				IOD	16
5	PEDIATRIA	88746	13669	08.00 08.59	08.00 08.59	08.00 08.59	07.00 08.59		IOD	17
5	PEDIATRIA	88767	27301	14.00 14.59	15.00-15.59	14.00 14.59	15.00-15.59	14.00 14.59	IOD	17
2	REUMATOLOGIA	94242	15429	15.00-15.59		15.00-15.59			IOD	18
3	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	94269	10082	19.00-19.59	19.00-19.59		19.00-19.59		IOD	19
3	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	94266	10140		14.00-14.59	14.00-14.59	14.00-14.59		IOD	19
2	UROLOGIA	94272	22011				11.00-11.59	11.00-11.59	IOD	20
2	UROLOGIA	94279	792	18.00 18.59		19.00-19.59			IPP	20
3	EDUCACION QUIRURGICA	88753	792	12.00-12.59	12.00-12.59	12.00-12.59				21

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
REGION POZA RICA-TUXPAN

6	BIOQUIMICA CLINICA	82189	7133			11.00-12.59	11.00-12.59	10.00-11.59	IPP	22

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

> Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.
>
> Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, [illegible] personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:
>
> VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que [illegible] personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o [illegible]

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
REGION POZA RICA-TUXPAN

consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
REGION POZA RICA-TUXPAN

de participación los días **24 y 25 de enero del 2024** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **29 de enero del 2043.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Poza Rica de Hidalgo Ver., 24 de enero del 2024

Dr. ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ
Director de la Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
REGION POZA RICA-TUXPAN